

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**, relativa al contrato por **Adjudicación Directa, No. C.P.S.O.P.-022-2019-P**, celebrado con fecha 28 de marzo del 2019, iniciando los trabajos el día 28 de marzo concluyendo el día 26 de abril del 2019 y según **Dictamen 007/19** emitido el día 27 de marzo del año 2019 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, con un importe de **\$127,214.00 (ciento veintisiete mil doscientos catorce pesos 00/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado, para efecto del suministro y colocación de un transformador de 75 KVA en el pozo número 2, ubicado en la Avenida Fedor Dostoyevski del Fraccionamiento Alamedas de esta Ciudad de Chihuahua, propiedad del Organismo.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas.

Pago único	Fecha	Importe con I.V.A
Estimación 1 FINIQUITO	08 de abril del 2019	\$ 147,186.60

Importe Total Ejercido \$ **147,186.60**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua vigente, y Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se procede a instaurar la recepción formal de los trabajos señalados en el presente instrumento. No obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos mal ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro Estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante la suscripción de un Título de crédito de los denominados Pagaré que otorga a favor de Promotora de la Industria Chihuahuense, por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. La Contratante se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora. Sirviendo la firma de la presente acta a su vez como el finiquito y recibo de pago más amplio que en derecho proceda. que corresponden al del pago total de los trabajos y obligaciones económicas.

LEÍDO QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE SUS DOSZ E HOJAS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 26 DE ABRIL DE 2019.

RÚBRICA. - ING. FABÍAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. –
RÚBRICA. ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA, CONTRATISTA CONSTRUCTURA SANTA ROSALIA S.A DE C.V.

La presente hoja de firmas 2/2 forma parte integrante del Acta de recepción de trabajos que celebra Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y el Ing. Juan Manuel Ruacho Estrada, al amparo del Contrato No. **C.P.S.O.P.-022-2019-P** formalizado con fecha 28 de marzo del 2019.